

✓OK

AUTO No. 00936

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER028093** del 13 de marzo de 2013, la Señora **LUZ ELENA RODRÍGUEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.312.099, actuando en calidad de apoderada del **CONSORCIO BIOPOLIS CONSTRUCCIONES**, identificado con el Nit. 900.480.246-3; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de individuos arbóreos y un seto ubicados en espacio privado de la Calle 156 No. 92 - 71 del Distrito Capital, que presentan interferencia con la ejecución del proyecto “Conjunto Residencial Rosales de Suba”.

Que con el fin de atender la solicitud presentada, el Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad llevó a cabo visita el día 2 de abril de 2013 en la dirección donde se pretende realizar la intervención silvicultural. Por lo cual, ante la situación encontrada se requirió al solicitante mediante radicado **2013EE039286** del 12 de abril de 2013, con el fin actualizar la documentación radicada, en especial el inventario del arbolado que se encuentra actualmente en pie, el cual en un principio fue intervenido, así como la inclusión de otros individuos arbóreos que no se relacionaron en el inventario forestal.

Que posteriormente, mediante el radicado **2013ER045031** del 23 de abril de 2013 **23/04/2013**, se aportaron los documentos solicitados, así mismo, a través de los radicados **2013ER050069** del 3 de mayo de 2013; **2013ER052534** del 8 de mayo

AUTO No. 00936

de 2013; y **2013ER053175** del 9 de mayo de 2013, el solicitante presentó documentación adicional y allegó el Diseño Paisajístico del proyecto en mención.

Que por consiguiente, mediante memorando interno –radicado **2013IE055736** del 16 de mayo de 2013-, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, informo a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la misma Entidad que “(...) una vez revisada y analizada la información anterior, se concluye que es técnicamente viable la implementación del diseño paisajístico propuesto(...)” respecto del proyecto Conjunto Residencial Rosales de Suba.

Que previo requerimiento dirigido al solicitante –radicado **2013EE059167-**, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad, mediante radicado **2013ER059065** del 22 de mayo de 2013, el Señor **HERNANDO ROSERO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.148.176 y propietario del predio donde se pretende realizar la intervención silvicultural, allegó poder especial, amplio y suficiente al Señor **GABRIEL ANTONIO AVILA COY**, representante legal del referido Consorcio, para que en su nombre y representación realice los trámites correspondientes ante esta Entidad, respecto de la presente solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico*”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzar de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso*”.

AUTO No. 00936

Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá,*

Página 3 de 5

AUTO No. 00936

Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del Señor **HERNANDO ROSERO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.148.176, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 156 No. 92 – 71 Barrio Salitre, Localidad de Suba del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **HERNANDO ROSERO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.148.176, en la Calle 156 No. 92 – 71 y/o en la Carrera 7 No. 156 – 78, Torre 2 Oficina 1503 del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **GABRIEL ANTONIO AVILA COY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.138, representante legal del **CONSORCIO BIOPOLIS CONSTRUCCIONES**, en la Calle 156 No. 92 – 71 y/o en la Carrera 7 No. 156 – 78, Torre 2 Oficina 1503 del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **LUZ ELENA RODRÍGUEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.312.099, actuando en calidad de apoderada del **CONSORCIO BIOPOLIS CONSTRUCCIONES**, en la Calle 156 No. 92 – 71 y/o en la Carrera 7 No. 156 – 78, Torre 2 Oficina 1503 del Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00936

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de junio del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-587

Elaboró:

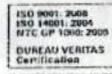
Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/05/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/05/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 11 JUN 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente el
contenido de Auto #936 JUNIO/13 a señor (a)
JORGE H. REYES C. en su calidad
de AUTOORIZADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 93354997 de
ZIBOGUE/TOL T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Jorge Humberto Reyes Ceballos
Dirección: cd 153 N. 94-71 Iba
Teléfono (s): 3125671761

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 12 JUN 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacon S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Dia Pch

Señores
SECRETARIA DE AMBIENTE DE BOGOTA, D.C.
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO PODER.
RADICADO NUMERO 2013ER028093

Yo, HERNANDO ROSERO CIFUENTES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.148.176 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de propietario del inmueble ubicado en la Calle 156 Número 92 - 71 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50N-20395622 a ustedes con el debido respeto manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Ingeniero **GABRIEL ANTONIO AVILA COY**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.309.138 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), para que en mi nombre y representación adelante ante esa Entidad todos los trámites tendientes a obtener licencia de Tala de árboles y compensación de los mismos, y demás actos que se desprendan de los anteriores.

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, notificarse de los actos que se profieran dentro del trámite, solicitar copias, aportar documentos, y sustituir el presente poder.

Cordialmente,

HERNANDO ROSERO CIFUENTES
C.C.No. 19.148.176 de Bogotá

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicacion: 2013ER059065
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2013-05-22 13:18
Proceso: 2572152
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER
Destino: SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Origen: HERNANDO ROSERO CIFUENTES
Tipo: Oficio Recibido

ACEPTO EL PODER.

GABRIEL ANTONIO AVILA COY
C.C.No. 7.309.138 de Chiquinquirá



[Handwritten signature of Gabriel Antonio Avila Coy]



Die Ruth

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicacion: 2013ER059067
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2013-05-22 13:19
Proceso: 2572154
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: AUTORIZACION
Código: 2013-05-22 13:19 DE SILVICUL
URA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Origen: HERNANDO ROSERO CIFUENTES
Tipo: Oficio Recibido

Señores
SECRETARIA DE AMBIENTE DE BOGOTA, D.C.
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE
Ciudad.

REF: RADICADO NUMERO 2013ER028093

Yo, GABRIEL ANTONIO AVILA COY, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.309.138 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), obrando como apoderado del señor **HERNANDO ROSERO CIFUENTES** dentro del trámite de la referencia, a ustedes respetuosamente manifiesto que autorizo al señor **JORGE HUMBERTO REYES CUBILLOS**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 93.354.997 expedida en Ibagué, para que se notifique del Acto Administrativo que se profiera dentro del trámite de la referencia.

Cordialmente,

GABRIEL ANTONIO AVILA COY
C.C.No.7.309.138 de Chiquinquirá

EL AUTORIZADO

JORGE HUMBERTO REYES CUBILLOS
C.C.No.93.354.997 de Ibagué

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Gabriel Notario
Avila Coy
quien se identificó con la C.C. No. 7309138
de Chiquinquirá declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.

FIRMA
Autorizó el reconocimiento
Bogotá D.C.

22 MAY 2013

HUELLA DEL INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.354.997**
REYES CUBILLOS

APELLIDOS
JORGE HUMBERTO

NOMBRES

Jorge Humberto Reyes Cubillos
FIRMA

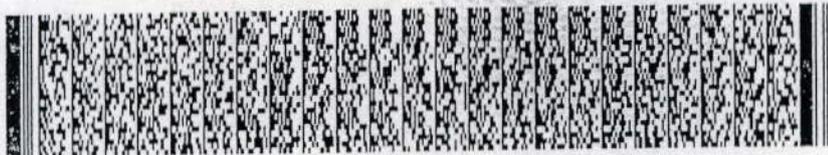


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1963**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-DIC-1981 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00058922-M-0093354997-20080824 0002603095A 1 6350019086